	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 1 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: **03/02/2026**

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
Responsable del área solicitante:	NICAULIS DEL CARMEN OLIVARES ARGUMEDO
Correo Electrónico Institucional:	bienestar@correo.unicordoba.edu.co nicaulisolivares@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba establece como una de sus perspectivas, lineamientos y acciones estratégicas Eje Bienestar Institucional establece dentro de sus líneas de acción través de sus áreas ofrece a la comunidad universitaria actividades formativas, lúdicas, recreativas y culturales, para lo cual se hace necesario el servicio de hotel- alojamiento- desayuno-almuerzo-cena para asistir a los Juegos Y Festivales Regionales Universitarios organizados por **ASCUNDEPORTES y ASCUNCULTURA Nodo Caribe** con el fin de que se ejecuten estas actividades de manera eficiente, logrando con esto una mejora en su nivel de satisfacción con la institución cumpliendo así con el objetivo de este eje en cuanto a potenciar la calidad de vida de los diferentes estamentos de la institución. Establece como una de sus perspectivas lineamiento y acciones estratégicas.


2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- a. Propiciar espacios para la convivencia, la comunicación, la relación interpersonal de la comunidad académica.
- b. Desarrollar las competencias para la comunicación, la convivencia, la afectividad, el saber y en el saber – hacer de la profesión en la cual se forman los estudiantes de la Universidad de Córdoba.
- c. Desarrollar programas y proyectos que involucren a los miembros de la comunidad universitaria en torno de actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas y de bienestar.
- d. Orientar la organización y estructura de los currículos, atendiendo criterios de flexibilidad para garantizar el trabajo autónomo de estudiantes y la posibilidad de espacios y tiempos para que el docente articule su quehacer a la investigación, la extensión y otras actividades complementarias.
- e. Diseñar y rediseñar los planes curriculares articulando docencia, investigación y extensión.
- f. Desarrollar procesos académicos que permitan el perfeccionamiento continuo en lo pedagógico y didáctico.
- g. la zona de influencia de la Universidad; (Talento Humano y el resto de la universidad que requiera contratar personal).

La Institución a través de la Oficina de Bienestar Institucional, establece de sus áreas, actividades formativas, lúdicas, deportivas y recreativas y culturales a la comunidad universitaria, para lo cual se hace necesario contratar el servicio de hospedajes para los estudiantes artistas y deportistas de nuestra institución en los diferentes eventos

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 2 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

deportivos y culturales que se desarrollan en la ciudades de Cartagena y Santa Marta (eventos deportivos) y Santa Marta (eventos culturales) para potenciar la calidad de vida, teniendo en cuenta las directrices del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), en su Acuerdo No.003 de marzo 21 de 1995, define en su artículo 187 que: Las acciones de Bienestar en el área de recreación y deporte y cultura deben dirigirse a orientar el esparcimiento mediante actividades de carácter recreativo y ecológico que permita valorar y preservar el medio ambiente: motivar la práctica del deporte, el arte y la cultura y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente y la participación de toda la comunidad.

Finalmente, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras de la Universidad, cumpliendo con los lineamientos y procedimientos establecidos para la gestión contractual.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del proceso de Bienestar Institucional se ejecuten las actividades descritas en el **POA 2026**, convirtiéndose en objetivo y logro para que el proceso Bienestar Institucional alcance sus metas.

La participación de nuestros estudiantes deportistas y artistas; es muy importante en estos eventos universitarios competitivos y de integración de las diferentes disciplinas que se promueven a nivel nacional por las IES en el país (festivales y juegos). Con estas representaciones que se encuentran descritas en los programas ofrecidos por el área de deporte de bienestar y el área cultural; se da cumplimiento al objetivo del proceso de ejecución de la política de calidad y el cumplimiento de la misión institucional, en cuanto a la formación integral que se plantea.

En consecuencia, se requiere la contratación Servicios de transporte para estudiantes deportistas e instructores de la Universidad de Córdoba, que aseguren y garanticen la participación en los Juegos **Regionales Universitarios organizados por ASCUNDEPORTES. NODO Caribe los cuales se realizarán de en el mes de mayo de 2026.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN


3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Servicios de transporte para estudiantes deportistas e instructores de la Universidad de Córdoba en la ruta **MONTERÍA - CARTAGENA- SANTA MARTA-MONTERÍA**, ida – regreso- **TRANSPORTE INTERNO TRASLADO DE TERMINAL A HOTEL, ESCENARIOS DEPORTIVOS, HOTEL MONTERIA en los Juegos Regionales Universitarios organizados por ASCUNDEPORTES. Nodo Caribe los cuales se realizarán de en el mes de mayo de 2026.** En las diferentes disciplinas como: Atletismo, Baloncesto masculino, Fútbol sala femenino, Judo masculino y femenino, Levantamiento de pesas, Taekwondo, Tenis de Mesa y Voleibol femenino. Ajedrez, baloncesto femenino, fútbol masculino, futsala masculino, karate, natación, Rugby masculino y femenino, Sóftbol masculino y femenino, Voleibol masculino, Voleibol playa masculino y femenino.

Festival Regional Universitarios **ASCUNCULTURA Nodo Caribe**, para estudiantes de los grupos culturales e Instructores. que participan en **FESTIVAL REGIONAL NODO CARIBE** en la ciudad de Santa Marta, en los diferentes grupos culturales como: Música Folclórica, Danza Urbanas, Coro, Teatro Interprete de la Canción Masculina y Femenina, Pintura Fotografía cuentos y poesía y orquesta. En el mes de mayo de 2026.

Obligaciones específicas del contratista

ITEMS	RUTAS	CANT DE PAX	VALOR
1	MONTERIA – CARTAGENA- MONTERÍA TRANSPORTE INTERNO TRASLADO DE TERMINAL A HOTEL, ESCENARIOS DEPORTIVOS, HOTEL -MONTERIA	89 AREA DE DEPORTES	\$33.800.000

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 3 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

ITEMS	RUTAS	CANT DE PAX	VALOR
2	MONTERIA - SANTA MARTA - MONTERÍA TRANSPORTE INTERNO TRASLADO DE TERMINAL A HOTEL, ESCENARIOS DEPORTIVOS, HOTEL- MONTERIA	137 AREA DE DEPORTES	\$65.980.000

ITEMS	RUTAS	CANT DE PAX	VALOR
3	MONTERIA - SANTA MARTA - MONTERÍA TRANSPORTE INTERNO TRASLADO DE TERMINAL A HOTEL, ESCENARIOS DEPORTIVOS, HOTEL -MONTERIA	115 AREA CULTURAL	\$59.000.000


3.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normatividad vigente y de las políticas institucionales, la Universidad de Córdoba ha definido criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental para la ejecución contractual.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento OGCA-002 *Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental para la Elaboración de Minutas de Contratos*, en el cual se relacionan los criterios aplicables según la naturaleza del contrato.

A continuación, se relacionan los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental que deberán verificarse para la ejecución contractual.

Seguridad y Salud en el Trabajo		Ambientales	
Debe estar afiliado y al día en salud, pensión y riesgos laborales (ARL).	X	Debe preferir equipos, luminarias o insumos con eficiencia energética certificada (ej. etiquetado tipo A, tecnología LED).	
Debe presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social (planilla PILA) como condición para el pago.	X	Debe usar materiales reciclados, reciclables o biodegradables, según corresponda al objeto contractual.	
Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado.	X	Debe garantizar que los empaques sean sostenibles (mínimos, reciclables, compostables o retornables).	
Debe cumplir los estándares mínimos de SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019.	X	Debe usar papelería institucional sostenible, como papel reciclado o con certificaciones ambientales (FSC/PEFC).	
Debe participar en la inducción institucional en SST de la Universidad y aplicar medidas de autocuidado.	X	Debe utilizar insumos de aseo ecológicos y biodegradables, que sean libres de químicos nocivos y con envases retornables cuando sea posible.	
Debe usar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados según el tipo de actividad contratada.	X	Debe aplicar prácticas de reducción en el consumo de papel, agua y energía durante la ejecución del contrato.	X
Debe reportar de inmediato cualquier condición insegura, incidente o accidente que se presente durante la ejecución del contrato.	X	Debe disponer de manera adecuada los residuos generados durante la actividad contratada.	X
Debe entregar Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas y etiquetado conforme al SGA cuando el objeto contractual implique productos o sustancias químicas.		Debe cumplir con la normativa ambiental específica del sector, como el Decreto 351 de 2014 (residuos en salud) o Decreto 1076 de 2015.	X
Debe garantizar el transporte seguro de mercancías peligrosas, conforme al Decreto 1079 de 2015.		Debe priorizar proveedores ambientalmente responsables, con certificaciones o políticas de sostenibilidad.	X

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 4 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

Debe contar con certificación y/o capacitación vigente en manejo seguro de plaguicidas.	Debe considerar el ciclo de vida del producto o servicio, fomentando adquisiciones con menor huella ambiental e impactos controlados en producción, uso y disposición final.
Debe presentar examen médico ocupacional de ingreso y contar con los certificados médicos requeridos.	Debe contar con licencia, permiso o autorización ambiental vigente.
Debe contar con certificaciones, permisos y autorizaciones vigentes para la ejecución de trabajos de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, uso de andamios, trabajos en caliente, riesgo eléctrico, fumigación, soldadura, operación de maquinaria pesada o cualquier otra actividad de riesgo especial que se requiera durante la ejecución contractual.	Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para su implementación, cuando la actividad contractual lo requiera, garantizando medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados, asimismo con el manejo adecuado de vertimientos y emisiones generadas durante la ejecución del contrato.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 DE MAYO DE 2026, a partir de la firma del acta de inicio.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

La zona de ejecución será en la ciudad de Cartagena, Santa Marta y Montería


4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$158.780.000) incluido IVA.**

Para la determinación de dicho presupuesto, el área solicitante realizó el correspondiente **estudio de mercado**, para lo cual se solicitó cotización a tres (3) empresas del sector con experiencia en la prestación de servicios similares al objeto contractual.

Con base en la información recibida, y tomando como referencia la **cotización de menor valor**, se estableció el presupuesto oficial del proceso de selección, tal como se evidencia en el siguiente cuadro comparativo:

Ítem	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3	
			Valor unitario	Total	Valor unitario	Total	Valor unitario	Total
1	MONTERIA – CARTAGENA- MONTERÍA TRANSPORTE INTERNO TRASLADO DE TERMINAL A HOTEL, ESCENARIOS DEPORTIVOS, HOTEL MONTERIA	89	\$379.775,28	\$33.800	\$35.155.000	\$35.155.000	\$35.500.000	\$35.500.000
2	MONTERIA – SANTA MARTA – MONTERÍA TRANSPORTE INTERNO TRASLADO DE TERMINAL A HOTEL,	137	\$481.605,84	\$65.980.000	\$69.870.000	\$69.870.000	\$70.150.000	\$70.150.000

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 5 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

	ESCENARIOS DEPORTIVOS, HOTEL-MONTERIA							
3	MONTERIA - SANTA MARTA - MONTERIA TRANSPORTE INTERNO TRASLADO DE TERMINAL A HOTEL, ESCENARIOS DEPORTIVOS, HOTEL - MONTERIA	115	\$513.043,48	\$59.000.000	\$70.000.000	\$70.000.000	\$71.000.000	\$71.000.000
	TOTAL			\$158.78.000		\$176.025.000		\$175.650.000

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

RECURSOS Nación – servicios a programas deportivos y servicios a programas culturales

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No. 111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. en consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los Pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de previos y condiciones del mercado


6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

1. CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos, ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre relacionado con la prestación Servicios de transporte para estudiantes.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 6 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Para efectos de la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, se tomará como referencia el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente correspondiente al año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la información consignada en la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

En caso de que el proponente presente un número superior a los contratos exigidos para la experiencia específica, solo se tendrán para evaluación el número de contratos exigidos, en el orden en que se encuentren registrados en el ANEXO 2

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el CONTRATANTE inicial y CONTRATISTA inicial (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Las certificaciones deben ser complementadas con documentación oficial del contrato, como Contrato, actas de terminación y/o actas de recibo final y/o acta de liquidación.

Para determinar los valores ejecutados o facturados expresados estos en SMMLV, se tendrá en cuenta la siguiente planilla:


PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$ 1.423.500
Enero 1 de 2026 a...	\$1.750.905

- ❖ Si los contratos presentados para verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación, la propuesta será considerada habilitada.
- ❖ Si los contratos presentados para verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la verificación y la propuesta será considerada no habilitada

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma:

- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Objeto del contrato

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 7 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

- ✓ Número del contrato (Si aplica)
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato

CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES y/o PARTICULARES

Se podrán aportar uno o alguno de los documentos que se describen a continuación:

❖ **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:**

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

❖ **Acta de Liquidación:**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Los proponentes podrán acreditar los contratos adjuntando copia del contrato y acta de liquidación de cada uno de los contratos a certificar.

2. RESOLUCION QUE ACREDITE HABILITACIÓN PARA OPERAR COMO EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL.

El proponente debe anexar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, que acredite para la prestación de servicio de transporte público terrestre automotor en la modalidad de servicio especial.

3. RESOLUCION QUE ACREDITE CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

Resolución que acredite la Capacidad transportadora según lo regulado en la Ley 336 de 1993, así: “un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional”.

El contratista deberá acreditar de manera individual o sumando si se presentare de forma asociativa la siguiente capacidad transportadora como mínimo, mediante documento expedido por el Ministerio.

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA
BUS	


4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, debe presentar la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual sobre la capacidad transportadora que exige el Gobierno según el Decreto 348 de 2015, para cubrir los riesgos responsabilidad Civil Contractual y extracontractual previstos en el artículo 25, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

5. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar que cuenta:
Plan Estratégico de Seguridad Vial:

- Aportando la certificación expedida por el representante legal sobre el diseño e implementación del PESV y aportando el reporte de autogestión anual del PESV.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 8 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Listado de vehículos en la modalidad de servicio especial: Cambiar tarjeta de propiedad por licencia de tránsito. Asociados o afiliados.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificara las propuestas de acuerdo a la oferta más económica.

OFERTA ECONÓMICA.

El proponente presentará su oferta económica en el ANEXO 3, el cual contiene la descripción de los servicios requeridos por la Universidad. Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

La UNIVERSIDAD efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas Económicas suministradas por los proponentes en el formato RGC-001, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes términos de referencia.

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:


- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la oferta
- El ajuste al peso.

Realizadas las correcciones aritméticas y verificadas los requisitos anteriores, se escogerá la oferta más económica.

6.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 9 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo.	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Oficina de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato.	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato.	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal de compromiso.
Cambio en las normas tributarias.	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe de la oficina de bienestar institucional de la Universidad de Córdoba. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica.

9. ANEXOS

Solicitud de CDP
Cotizaciones

10. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	NICAULIS DEL CARMEN OLIVARES ARGUMEDO	Original firmado